



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintitrés

AUTOINTERLOCUTORIO NRO. 959
RADICADO N° 2020-00233-00

De acuerdo a la revisión del expediente electrónico y teniendo presente que, dentro de este, está pendiente del perfeccionamiento del embargo y el secuestro ordenados en el auto que decretó la venta (Archivo 36, Exp. Electrónico), en donde se expidió además el oficio 426 del 21 de junio de 2022 (Archivo 37, Exp. Electrónico), el cual se envió al apoderado judicial de la parte demandante (Archivo 38, Exp. Electrónico) para su diligenciamiento ante la Oficina de Registro respectiva; se REQUIERE a la parte actora a fin de que procure su radicación ante la entidad correspondiente dentro de los 30 días siguientes, con la finalidad de continuar con el trámite subsiguiente, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito acorde con el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff73f15765fa65feb8e0adb9b951985ce5e95d88265f20df4382a585a2e245a**

Documento generado en 02/05/2023 03:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>